



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2015/3/0003

Zaragoza, a 17 de 08 de 2015

El Encargado del Registro,

**SEGUNDO CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGONUET**

En Zaragoza, a 26 de agosto de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, en su condición de Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra, D. Rafael Fernández de Alarcón, en su condición de Presidente del *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragónuët y sus Accesos*, actuando en nombre y representación del mismo para cuyo cargo fue nombrado por el Comité Ejecutivo el 21 de julio de 2014 conforme al artículo 11 de sus Estatutos (BOE de 19/11/08, modificados BOE 20/02/2010),

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón es el órgano directivo que tiene atribuida la función de asesoramiento jurídico consultivo y la representación y defensa de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Públicos ante los órganos de la Jurisdicción, teniendo capacidad y experiencia para el ejercicio de estas funciones.

**Segundo.-** Que el *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus Accesos*, es una entidad pública de naturaleza administrativa, participado, por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo General de Altos Pirineos (Francia) cuyo objeto consiste en la gestión, conservación y explotación de la vía transpirenaica del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos con aras a mantener el Túnel abierto en condiciones óptimas de Seguridad las 24 horas del día, 365 días al año.

**Tercero.-** Que el *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus Accesos* está interesado en que la Dirección General de los Servicios Jurídicos le preste asistencia jurídica mediante la representación y defensa procesal por parte de un Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón en los procedimientos judiciales relacionados con la adjudicación y ejecución del contrato "Obras de conservación y mantenimiento de las carreteras de acceso a las bocas del Túnel de Bielsa -Aragnouet 2010-2012".

**Cuarto.-** Que, con el fin de regular las condiciones en las que tendrá lugar la prestación de esta asistencia jurídica, las partes suscriben el presente convenio bajo las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones en las que se prestará asistencia jurídica por parte de la Dirección General de los Servicios Jurídicos al *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus Accesos* en los procedimientos judiciales relacionados con la adjudicación y ejecución del contrato denominado "Obras de conservación y mantenimiento de las carreteras de acceso a las bocas del Túnel de Bielsa -Aragnouet 2010-2012".

**Segunda.-** La Dirección General de los Servicios Jurídicos prestará esta asistencia a través de los Letrados que en ésta prestan sus servicios sin que esto suponga, en ningún caso, relación laboral entre estos Letrados y el *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus Accesos*.

**Tercera.-** Será responsabilidad del Director General de los Servicios Jurídicos designar el Letrado de la Dirección que prestará la asistencia jurídica solicitada. No obstante, una vez realizada esta designación, cualquier modificación posterior se realizará de común acuerdo entre la Dirección General de los Servicios Jurídicos y el *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus Accesos*.

**Cuarta.-** La asistencia jurídica objeto del presente Convenio se prestará a solicitud del *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus Accesos* sin que la firma de este Convenio le obligue en ningún caso a solicitar el asesoramiento o la asistencia jurídica de la Dirección General de los Servicios Jurídicos ni le impida recabar tal asesoramiento de otra persona o entidad.

**Quinta.-** La asistencia jurídica objeto de este Convenio no se prestará en los casos en los que exista contraposición de intereses de las partes que convienen, siendo comunicada tal contraposición de intereses al consorcio solicitante de la asistencia.

**Sexta.-** En cualquier momento el *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus Accesos* podrá desistir de su encargo.

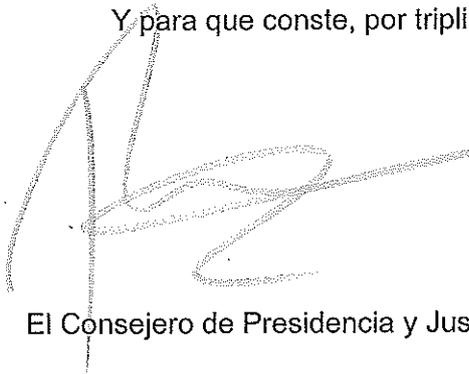
**Séptima.-** Las cantidades a satisfacer por el desempeño de la asistencia jurídica tendrán un importe máximo de 5.000 euros (IVA no incluido) por la actuación ante los Tribunales, acordado previamente entre las partes, atendiendo a las normas orientadoras del R. e I. Colegio de Abogados de Zaragoza vigentes en el momento del encargo. Tal cantidad se ingresará en la cuenta de la Tesorería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que se designe a estos efectos.

**Octava.-** En actuaciones ante órganos jurisdiccionales en los que se dé condena en costas, tal condena correrá a riesgo o beneficio del *Consortio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus Accesos*, satisfaciendo las costas a las que fuere condenada y recibiendo e ingresando las costas a las que fuera condenada la contraria.

**Novena.-** La vigencia de este Convenio comienza desde la firma del mismo, siendo su duración adecuada para cumplir la finalidad a la que se supedita su concertación, si bien en cualquier tiempo ambas partes se reconocen la facultad de resolverlo notificándolo a la otra parte con una antelación de dos meses.

**Décima.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo de competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo la resolución de cualquier cuestión relativa a sus efectos, cumplimiento o resolución del mismo.

Y para que conste, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.



El Consejero de Presidencia y Justicia



El Presidente del *Consortio  
para la Gestión, Conservación y  
Explotación del Túnel de Bielsa-  
Aragnouet*

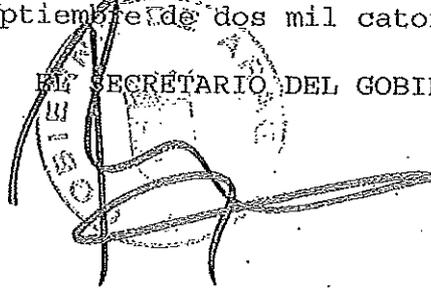
ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del segundo convenio para la prestación de servicios de carácter jurídico entre el Gobierno de Aragón y el Consorcio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragouet y sus Accesos, que se adjunta como anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Presidencia y Justicia para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de septiembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON' around its perimeter. The signature is a cursive, somewhat stylized script.